

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	
	DESIGNACION DE SUPERVISION	
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024

Barrancabermeja, enero 29 de 2026

Dr.
CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director

ASUNTO. Designación supervisión

Mediante la presente me permito informar que debida a la alta carga laboral que maneja el subcomandante del Cuerpo Motorizado de la ITTB MARIO CUADROS SANCHEZ, asumo la spuervisión de los siguientes contratos:

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-136-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA CABRERA HERNANDEZ C. C. No. 1.104.129.091 de Puerto Wilches
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-137-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	CLAUDIA XIMENA GOMEZ GUERRERO C. C. No. 63.369.479 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-139-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	DARLYN PAOLA POSSO CABALLERO C. C. No. 1.096.212.136 de Barrancabermeja
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-138-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	DAYANA ALVAREZ CONTRERAS C. C. No. 1.096.183.133 de Barrancabermeja

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
----------------	---


CONTRATO NO.	CPS-ITTB-140-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	DIANA MILENA MORENO MALDONADO C. C. No. 63.558.005 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-142-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	FRANKI MANTILLA GARNICA C. C. No. 1.102.370.239 de Piedecuesta
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-145-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	LAURA VANESSA MONTAÑEZ RANGEL C. C. No. 1.098.705.338 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-144-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	LUIS NORBERTO MELENDEZ VILLAMIZAR C. C. No. 91.252.697 de Bucaramanga
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-143-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

	INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA	
	DESIGNACION DE SUPERVISION	
	Código: GED-FR003 Versión: 2.0	Fecha: Enero de 2024

CONTRATISTA:	LINA YADIRA GONZALEZ APARICIO C. C. No. 44.160.224 de Soledad
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

CONTRATO NO.	CPS-ITTB-146-2026
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA:	VICKY SMITH TORRES PEREZ C. C. No. 28.070.815 de Barrancabermeja
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO VIGIAS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCION MONITOREO Y FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA SEGURIDAD VIAL DEL DISTRITO EN LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de la Supervisión, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

Por su parte, la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista,

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia y ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Director de la entidad, con el propósito de iniciar las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011.



Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa de las actividades realizadas durante el período.

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en las etapas de ejecución, el supervisor debe allegar al expediente los informes de actividades, y demás documentos que soporten la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución de los contratos estatales inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es que se expida el Registro Presupuestal por parte del Profesional Especializado de la División Financiera y se aprueben las respectivas pólizas, si aplica.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, la finalización del contrato será la fecha que las partes convengan.

Modificaciones, prórrogas, cesiones y adiciones contractuales.

Cuando se requiera modificar, prorrogar, ceder, adicionar un contrato o terminar anticipadamente un contrato o convenio, la supervisión deberá presentar una solicitud por escrito al ordenado del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva. La cual deberá diligenciarse en el formato correspondiente.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán cambiar el objeto contractual.
- Las adiciones y prórrogas no podrán superar el 50% del valor total del contrato. Las adiciones deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder.
- En este evento el supervisor del contrato deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.
- Para elector de terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

Liquidación

Es importante resaltar que, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

DESIGNACION DE SUPERVISION

Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 5 de 5

Todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación.

Por lo anterior una vez termine la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar la liquidación aportando toda la documentación soporte del seguimiento a la ejecución del contrato o convenio.

ATENTAMENTE

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director

NOTIFICACION

Se notifica la designación como supervisor de los contratos No. CPS-ITTB-136-2026, CPS-ITTB-137-2026, CPS-ITTB-138-2026, CPS-ITTB-139-2026, CPS-ITTB-140-2026, CPS-ITTB-142-2026, CPS-ITTB-143-2026, CPS-ITTB-144-2026, CPS-ITTB-145-2026, CPS-ITTB-146-2026.

Se firma la presente designación de supervisión, el día 29 de enero de 2026.

Firma del notificado,

C.C. No. 91432584 de Barrancabermeja